



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
RADICADO 68001-31-03-007-2018-00364-00

**CONSTANCIA:** Señora Juez, le informo que el apoderado de la parte actora dio respuesta al requerimiento efectuado en auto de fecha 5 de mayo de 2023

**FREDDY OSPINA**  
Oficial Mayor

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, en correo electrónico de fecha 1 de junio de 2023, informa que de la cónyuge del señor LUIS ANTONIO ROJAS GIRÓN es la señora LUZ MARINA NAVARRO ALBERNIA cédula de ciudadanía 63.279.754., según la información interna del banco en los formatos de vinculación del cliente.

Téngase como demandado dentro del presente proceso a la señora GLADYS ZORAIDA ANGULO LARROTA en su calidad de cónyuge supérstite del señor LUIS ANTONIO ROJAS GIRON (q.e.p.d.), conforme al artículo 68 del C.G.P.

Se ordena a la parte actora notificar a la señora GLADYS SORAIDA ANGULO LARROTA el presente auto en la forma indicada en el artículo 290-292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

Firmado Por:  
Ofelia Diaz Torres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0894d5d466014cb8444df1e1581768ab6dd85e188830f987aff8ea10e170cf7**

Documento generado en 05/06/2023 11:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>